

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01143 00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, el juzgado dispone:

1º Póngase en conocimiento de la solicitante, que el recurso de reposición por ella interpuesto, se resolvió mediante auto del 16 de agosto de 2022, y se admitió la demanda de servidumbre de la referencia.

2º Agréguese y téngase en cuenta los planos aportados por la parte demandante en cumplimiento del numeral 4º del auto del 16 de agosto de 2022.

3º Por otro lado, se niega la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en razón a que no se dan los presupuestos contenidos en el Decreto 1858 de 2015 para la apertura de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos ya que es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la entidad encargada de realizar el trámite administrativo para la apertura de folios de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos a nombre de la nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

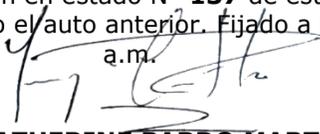
JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1º) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **137** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029e43423a57bdf2dcb480e757fa3cc38fafa05f4e0450c97c53b52acc007fb3**

Documento generado en 30/11/2022 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>